



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2679/16

FECHA DE SANCIÓN: 7 de Noviembre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2517
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10408/16.-

VISTO:

El convenio acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 2, 3 y 4 del Expediente D-10408/16; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del Intendente Municipal a Fs. 1 solicitando la convalidación del convenio con la empresa LETOUQUET S.A. agregado a fs. 2, 4 de las presentes actuaciones;

Que los Concejales reunidos en Concejales reunidos en Comisión hemos determinado la conviencia de la convalidación del convenio suscripto.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato 002-013-2016 en los términos del Artículo ----- 273° de la Ley Orgánica Municipal suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell, y la Empresa LETOUQUET S.A..-----
-

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell